



## **RESOL. EXENTA. Nº 1092**

**SAN ANTONIO, 07 de septiembre de 2020.**

### **VISTOS:**

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175; el D.S. Nº 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas, Decreto de Nombramiento Nº 472, del 11 de Marzo 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y Resolución Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Sr. Luis Barrera Jeria, Rut Nº 5.934.696-2, Presidente Comité de Derechos Humanos, ha solicitado autorización para realizar una marcha pacífica, con motivo de homenajear a los detenidos desaparecidos, en la Comuna de San Antonio, el día viernes 11 de septiembre de 2020, a partir de las 10:00 Hrs. a las 14:00 Hrs.

2.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19º número 13 de la Constitución Política de la República.

3.- Que, con fecha 04/09/2020, se solicitó informe a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio, el cual fue evacuado con factibilidad positiva para la realización de la actividad, debiendo hacer presente, sin embargo, que se debe reiterar al organizador de la actividad, que dado el escenario actual de la pandemia de Coronavirus que enfrentamos a nivel nacional y en lo pertinente, en la comuna de San Antonio, la que se encuentra en fase 2 de transición del plan paso a paso, la actividad no podrá contar con más de 20 personas participantes ( en lugar abierto) y más de 10 personas ( en lugares cerrados).

### **TENIENDO PRESENTE:**

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

a-. La organizadora de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar.

b-. En caso de imprevistos o por requerirlo las condiciones del tránsito, Carabineros de Chile podrá modificar el recorrido autorizado.

c-. Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al País, especialmente:

1-. Se deberá hacer uso de mascarillas por parte de los participantes, así como portar alcohol gel.

2-. En todo momento se deberá evitar aglomeraciones de los participantes, y en ningún caso, en atención a que la comuna de San Antonio se encuentra en fase dos de transición, no podrán reunirse un número superior a 20 personas en un mismo lugar abierto.

3-. El Organizador deberá elaborar un listado de los participantes, con el objeto de tener las personas que participen en caso de requerirse, por razones sanitarias, el contacto o ubicación de quienes participaron.

d-. El Organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Gobernación Provincial.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZASE** al Sr. Luis Barrera Jeria, Cedula de Identidad N° 5.934.696-2, Presidente del Comité de Derechos Humanos de San Antonio, para realizar la siguiente actividad:

**ACTIVIDAD** : "HOMENAJE DETENIDOS DESAPARECIDOS"  
**DÍA** : viernes 11 de septiembre 2020  
**HORA** : Desde las 10:00 a las 14:00 Hrs  
**ACTIVIDAD** : 1) 10:00 Hrs. a 11:30 Hrs. Acto Cultural (vía pública): Calle Barros Luco esquina Mario Martínez (memorial)  
2) 11:30 Hrs. a 12:30 Hrs. Marcha desde el Memorial, por Av. Barros Luco, Av. Providencia, Av. Chile hasta puente Lo Gallardo  
3) 12:30 a 14:00 Hrs. Acto homenaje detenidos desaparecidos

**MÁXIMO PERSONAS:** 20 personas lugares abiertos.

**AUTORIZADAS**

**2.- ESTABLÉZCASE** que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

**3.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, al solicitante, al JEDENA, a la Seremi de Salud y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**GABRIELA ALCALDE CAVADA**  
Gobernadora Provincial



**DISTRIBUCION:**

- Carabineros de Chile
- JEDENA Región de Valparaiso
- Municipalidad de San Antonio
- Seremi de Salud
- Departamento Jurídico Gob. San Antonio
- Of. De Partes

\_\_\_\_\_  
GAC/ASS/vvm